



# Gobierno Regional Ica



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 0023 -2021-GORE-ICA

Ica, 19 AGO. 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de julio de 2021.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15° establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme a los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones, dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39° de la acotada norma legal.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 47°, en sus funciones en materia de salud establece en su letra a) formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la Región, en concordancia con la políticas nacionales y los planes sectoriales y en su letra g) organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 027-2019-GORE-ICA de fecha 04 de noviembre de 2019, en su Artículo Primero se acordó: Declarar de Necesidad Pública e Interés Regional, la Construcción de la Carretera Nasca-Cahuachi, con Código IC - 802, La Carretera Nasca - San Fernando, con Código IC - 817; IC - 897; IC - 822 e IC - 820, en la provincia de Nasca, departamento de Ica; en mérito a los considerandos, expuestos en el Acuerdo de Consejo anteriormente citado.

Que, asimismo, en su Artículo Segundo se acordó: Ratificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 063-2017-2017-GORE-ICA de fecha 29 de diciembre de 2017, que declara de necesidad pública y de interés regional la construcción del Aeropuerto Regional en el distrito de Nasca, provincia de Nasca y departamento de Ica.





# Gobierno Regional Ica

GORE - ICA

Que, sin embargo y a pesar que por el Artículo Tercero del Acuerdo de Consejo Regional N° 027-2019-GORE-ICA de fecha 04 de noviembre de 2019, se exhortó al Gobernador Regional de Ica a ejecutar el citado Acuerdo y el Acuerdo e Consejo N° 063-2017-GORE-ICA de fecha 29 de diciembre de 2017, hasta la fecha no se ha materializado.

Estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, el Pleno del Consejo Regional en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con la dispensa del Dictamen y de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 28968, y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** el Acuerdo de Consejo Regional N° 027-2019-GORE-ICA de fecha 04 de noviembre de 2019, que Declara de Necesidad Pública e Interés Regional la Construcción de la Carretera Nasca - Cahuachi, con Código IC - 802, La Carretera Nasca - San Fernando, con Código IC - 817; IC - 897; IC - 822 e IC - 820 en la provincia de Nasca, departamento de Ica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** el Acuerdo de Consejo Regional N° 063-2017-GORE-ICA de fecha 29 de diciembre de 2017 que Declara de Necesidad Pública y de Interés Regional la Construcción del Aeropuerto Regional en el distrito de Nasca, provincia de Nasca y departamento de Ica.

**ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR** al Gobernador Regional de Ica a ejecutar el presente Acuerdo de Consejo Regional en relación al Acuerdo de Consejo Regional N° 027-2019-GORE-ICA del 04 de noviembre de 2019, que declara de Necesidad Pública e Interés Regional la Construcción de la Carretera Nasca - Cahuachi, con Código IC - 802, La Carretera Nasca - San Fernando, con Código IC - 817; IC - 897; IC - 822 e IC - 820 en la provincia de Nasca, departamento de Ica. Y el Acuerdo de Consejo Regional N° 063-2017-GORE-ICA del 29 de diciembre de 2017, que declara de Necesidad Pública y de Interés Regional la Construcción del Aeropuerto Regional en el distrito de Nasca, provincia de Nasca y departamento de Ica, a tenor de lo establecido en el literal o) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente **Acuerdo del Consejo Regional**, en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

## POR TANTO:

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase**

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

**ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANI**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANI**  
**CONSEJERO DELEGADO**

